1) PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato de suministro es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2021** o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
2) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato que se adjudicará será **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 252.750.735,60),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
3) FORMA DE PAGO	LA **UNIDAD** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Elementos incluidos en el Listado Inicial:** Contra facturación a cada sede mencionadas en el cuadro B, correspondiente a los pedidos ordinarios y extraordinarios solicitados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor de LA UNIDAD, entregados efectivamente por parte del contratista. Estos pagos se efectuarán de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista, ajustada al evento de subasta. **Elementos no incluidos en el Listado Inicial:** Se pagarán de conformidad con el valor señalado por el proponente, previa aprobación del supervisor del contrato quien solicitará al grupo de Gestión e Inteligencia de Mercado de la Unidad realizar un sondeo de precios para verificar que el valor se encuentra ajustado al mercado, para la fecha de la solicitud. Cada vez que se requiera un elemento no contemplado en la propuesta económica se deberá realizar el proceso ya descrito. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados: **A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i)** Entregar las remisiones de entrega de los productos firmada por la persona responsable que haya recibido los elementos; **ii)** Para el último pago presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, a la terminación del mismo. **B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas

	naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia de entrada a almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor (si aplica). **NOTA:** Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes; así mismo, deberá adjuntarse la oferta económica ajustada. **A. CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-; **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a LA UNIDAD. **Nota 1:** el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda). **Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. **Nota 4**: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
4) LUGAR DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato este se ejecutará a Nivel Nacional en las oficinas de la Unidad, Nivel Central, así:

ZONA	CIUDAD
NORTE	Montería
	Santa Marta y Plato Magdalena
	Cartagena y Carmen de Bolívar
	Sincelejo
	Valledupar
ORIENTE	Barrancabermeja y Bucaramanga
	Cúcuta
SUR OCCIDENTE	Popayán
	Pasto
	Cali, Pereira
	Mocoa
	Florencia
	Neiva
CENTRO	Ibagué
	Bogotá D. C. (Sede Central, Carrera 13 A # 29-24 y/o Fontibón)
	Bogotá D. C. (Edificio Tequendama)
	Villavicencio
OCCIDENTE	Medellín
	Quibdó
	Apartadó – Belén de Bajirá
	Caucasia

5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES**: El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: 1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documentos que lo integran. 3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. 5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente. 7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato. 8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato. 9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato. 10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo el empelado, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal si aplica, si está obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal.

12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. **Solicitar** al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en la ficha técnica, el anexo técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Entregar oportunamente la cantidad de elementos requeridos por LA UNIDAD, de conformidad a los tiempos y procedimientos señalados en el presente documento.
2. Cumplir con lo señalado en el Anexo I – cantidades estimadas, nota al final del documento.
3. Realizar el cambio de elementos defectuosos o de mala calidad, dentro de los días mencionados (3) y (5) siguientes a la notificación por parte de LA UNIDAD del defecto del elemento, según sea el caso para nivel central o territorio.
4. Recibir la visita del supervisor del contrato en las instalaciones que se utilizará como bodega en caso de que la entidad requiera custodia de los elementos que hacen parte del contrato.
5. Entregar en la reunión de inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo que estará a disposición del servicio de LA UNIDAD durante la ejecución del contrato como son: El Ejecutivo de Cuenta y el Técnico en Contabilidad.

6. Realizar las entregas de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:30 pm a 4:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, de este trámite el CONTRATISTA entregará una copia de la remisión al supervisor del contrato designado por parte de LA UNIDAD.

7. Mantener en sus bodegas un stock mínimo de los elementos mencionados en el anexo I, de acuerdo a las cantidades estimadas por la Unidad.

8. Suministrar los bienes objeto del contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas mensualmente, de acuerdo a la necesidad de la entidad.

9. Los elementos deben ser entregados exclusivamente a colaboradores de la UNIDAD debidamente identificados y nunca a terceros, en caso que el contratista tenga nexos comerciales con empresas transportadoras, debe darle a conocer esta obligación.

10. Poner a disposición de la Unidad, en internet, un software a través del cual se realizarán los pedidos correspondientes. Deberá ser de fácil uso, para consolidación, control y posterior envío de los pedidos, así como la facilidad de guardar la información de los pedidos en archivos planos y la generación de los siguientes informes:

- ✓ **Por pedido**: Que contiene centro de costo, fecha de registro del pedido, elementos registrados, elementos aprobados, fecha de aprobación y valor total del pedido aprobado incluido IVA
- ✓ **Consolidado de pedidos**: Que contiene, centros de costos, números de los pedidos, fecha de registro, fecha de aprobación, valor total del pedido aprobado incluido IVA.
- ✓ **Por centro de costo**: Que contiene relación de los pedidos con identificación de los elementos aprobados, cantidades y valores unitarios y total incluido IVA
- ✓ **Por elemento:** Que contiene cantidades contratadas, cantidades aprobadas, cantidades disponibles con valores unitarios, valor total incluido IVA y fecha de corte.
- ✓ **Consolidado por elemento**: Centro de costo, número del pedido, fecha de aprobación, cantidades aprobadas, valor total del pedido.
- ✓ **Por estadísticas de Consumos:** Que contiene productos más solicitados- nombre del elemento, cantidad, centro de costo, fecha de pedido, gráficos (ítem – cantidad), (ítem – valor). Productos de mayor

consumo – nombre de elemento, cantidad, centro de costo, fecha de aprobación. Gráficos (ítem – cantidad), (ítem – valor). Consumos por mes – meses, 5 total cantidades de ítems y valor total – gráficos (mes-valor cantidad). Informe mensual por categoría – Elementos de papelería, tóner y cartuchos, gráficos (categoría – valor – cantidad de ítems).

11. Capacitar en el uso del software de pedidos al personal asignado de la Unidad, en las instalaciones de la entidad, en la fecha que se programe por parte del supervisor del contrato; así como de las actualizaciones.

12. Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor, en el marco de la ejecución del contrato.

13. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los bienes objeto del contrato conforme las especificaciones técnicas, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.

14. Presentar un informe final en medio magnético y físico del desarrollo y ejecución del contrato, a la terminación de este.

15. Presentar al supervisor del contrato, los documentos que soporten la ejecución del objeto del contrato y las remisiones debidamente firmadas, en las que consta la entrega de los productos.

16. Mantener vigentes los permisos y licencias que se requieran para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.

17. Dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deben estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados y cubierta conforme a requerimientos de LA UNIDAD.

18. Contar como mínimo con una línea de celular activa, un teléfono fijo en la sede administrativa (funcional) y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de las solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de estas.

19. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.

20. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

6) OBLIGACIONES DE LA UNIDAD	1. Pagar al Contratista el valor del Contrato en la forma pactada. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato. 4. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7) GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIDAD, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, incluyendo el pago de multas y la cláusula pena pecuniaria, por una suma equivalente al por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. 2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, por el incumplimiento de los parámetros establecidos, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más. 4. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
8) INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá a LA UNIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
9) SANCIONES	**A. MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables AL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario. **B. PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato, pero su pago no excluye al contratista de cumplir con el contrato.
10) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	La UNIDAD podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD	La URT podrá hacer uso de las disposiciones relativas a interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias. (en caso de que aplique)
12) CESIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de LA UNIDAD. **NOTA:** En caso de subcontratar con una persona jurídica el CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita de LA UNIDAD.
13) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos**: 1.** Por vencimiento del plazo del contrato. **2.** Por agotamiento de su objeto. **3.** Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA. **4**. Por mutuo acuerdo entre las partes**.**
14) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.
15) SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato el **LÍDER DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Oficina de Tecnologías de la Información o por quien delegue el Ordenador del Gasto.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita de LA UNIDAD.
17) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
18) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativo.
19) LIQUIDACIÓN	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, derogado parcialmente por el artículo

	32 de la Ley 1150 de 2007; en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012. (En caso de que aplique)
20) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: **1**. EL CONTRATISTA: Calle 16 No. 8ª – 33 Local 108 -110 CC VERACRUZ; Teléfono: 2828287 - 2828794; Correos electrónicos: comercializadoracass@hotmail.com. **2.** LA UNIDAD: En las Oficinas del Nivel Central, ubicadas en la Avenida Carrera 13A No. 29-24 pisos del 8-13, o en la que haga sus veces.
21) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de LA UNIDAD y el Registro Presupuestal.
22) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, los pliegos de condiciones y adendas publicados por LA UNIDAD, **b)** La Resolución de Adjudicación, **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **d)** La Garantía Única aprobada, **e)** anexo técnico y propuesta seleccionada y **f)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
23) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.